



PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	1 DE 4
27	08	
No. PEDIDO		
ANO SECUENCIA		
UPN-032/2015-AD		

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES		CONDICIONES DE ENTREGA	
SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACIÓN TLAPALPAN, C.P. 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPROMETIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.		SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.	

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	24601	24601	ACRILICO PANAL DE ABEJA DE 60 CM X 1.20 M 3MM LEN C 5	LENS LITE	900	PIEZA	\$ 133.00	\$ 119,700.00
2	24601	24601	BALASTRA ELECTRONICA 2 X 32 WATTS T-8 12TV Cod. E18-232 MCA. BASIC	SOLA BASIC	400	PIEZA	\$ 80.70	\$ 32,280.00
3	24601	24601	BALASTRO ELECTRONICO 4X32W T8 Cod. 758-U-432 Mca. SOLA BASIC	SOLA BASIC	110	PIEZA	\$ 140.00	\$ 15,400.00
4	24601	24601	BALASTRO ELECTRONICO 3X17W T8 Cod. 758-U-432 Mca. SOLA BASIC	SOLA BASIC	50	PIEZA	\$ 140.00	\$ 7,000.00
5	24601	24601	RECEPTACULO PARA FOTOCELDA DE 110W Cod. 2224-16 Mca. TORX	TORX	5	PIEZA	\$ 16.19	\$ 80.95
6	24601	24601	RECEPTACULO PARA FOTOCELDA DE 220W Cod. 2224-16 Mca. TORX	TORX	5	PIEZA	\$ 16.19	\$ 80.95
7	24601	24601	PORTALAMPARA FLUORESCENTE PARA T8 Cod. 13359 Mca. LEVITON	LEVITON	500	PIEZA	\$ 7.94	\$ 3,970.00
8	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 10 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	200	METRO	\$ 9.63	\$ 1,926.00
9	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 10 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	200	METRO	\$ 9.63	\$ 1,926.00
10	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 12 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	200	METRO	\$ 9.63	\$ 1,926.00
11	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 12 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	200	METRO	\$ 6.20	\$ 1,240.00
12	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 12 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	200	METRO	\$ 6.20	\$ 1,240.00
13	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 12 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	200	METRO	\$ 6.20	\$ 1,240.00
14	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 14 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	200	METRO	\$ 4.30	\$ 860.00
15	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 14 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	200	METRO	\$ 4.30	\$ 860.00
16	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 14 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	200	METRO	\$ 4.30	\$ 860.00
17	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	200	METRO	\$ 15.50	\$ 3,100.00
18	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	200	METRO	\$ 15.50	\$ 3,100.00
19	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	200	METRO	\$ 15.50	\$ 3,100.00
20	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	200	METRO	\$ 12.30	\$ 2,460.00
21	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	100	METRO	\$ 12.30	\$ 1,230.00
22	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	2	PIEZA	\$ 189.15	\$ 378.30
23	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	2	PIEZA	\$ 189.15	\$ 378.30
24	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	2	PIEZA	\$ 200.80	\$ 401.60
25	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	2	PIEZA	\$ 200.80	\$ 401.60
26	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	2	PIEZA	\$ 258.10	\$ 516.20
27	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	2	PIEZA	\$ 258.10	\$ 516.20
28	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	2	PIEZA	\$ 48.13	\$ 96.26
29	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	5	PIEZA	\$ 110.00	\$ 550.00
30	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	5	PIEZA	\$ 28.00	\$ 140.00
31	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	5	PIEZA	\$ 67.00	\$ 335.00
32	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	5	PIEZA	\$ 66.00	\$ 330.00
33	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	20	PIEZA	\$ 92.00	\$ 1,840.00
34	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	20	PIEZA	\$ 125.97	\$ 2,519.40
35	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	5	PIEZA	\$ 61.70	\$ 308.50
36	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	5	PIEZA	\$ 46.25	\$ 231.25
37	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	1200	PIEZA	\$ 18.70	\$ 22,440.00
38	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	100	PIEZA	\$ 14.30	\$ 1,430.00
39	24601	24601	CABLE DE UN POLO # 8 MARCA CONDUJEMX EN CAJA DE 100 MTS.	CONDUJEMX	5	PIEZA	\$ 109.15	\$ 545.75

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN	ALMACÉN ENTREGAR A: DEPARTAMENTO DE ALMACÉN.
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	FIJOS
PLAZO DE ENTREGA	8 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO

RESUPUESTAL	SUFICIENTE
EL PROVEEDOR	INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES Nos. 050, 053, 054.
REQUISICIÓN DE COMPRA	REQUIS. Nos. 050, 053, 054, DE FECHA 03/08/2015
ANTICIPO	NO APLICA
PARTIDA PRESUPUESTAL	24901, 24601, 29101, 29601, 29801, 24701, 29301, 27201.
FUNDAMENTACIÓN LEGAL	ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

DATOS GENERALES
Denominación o Razón Social: MATERIALES ELÉCTRICOS Y TECNO LASSER, S.A. DE C.V.

Acta Constitutiva: 45.907.
R.F.C.: MET-920311-GTA
Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JAIME AMBROSSI FIGUEROA

Escritura: 45,907.
Teléfono: 56 49 66 36

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARRADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.1. Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
- 1.1. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2. Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3. Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4. Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriena Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.
- 11. Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- 11.1. Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- 11.2. Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- 11.3. No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 11.4. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriena, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN" una Franja dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la franja de cumplimiento, conatos a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la franja de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros y otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, conatos a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ella, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAJOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total, a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en este y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal, o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cada uno de los suscritos, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORO:  REVISO: 



PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN	HOJA
DIA 27	2 DE 4
MES 08	

No. PEDIDO ANO SECUENCIA

UPN-032/2015-AD

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
 SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLAPAÚN, C.P. 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA
 SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
 ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

EL PROVEEDOR
 NOMBRE: MATERIALES ELÉCTRICOS TECNO LASSER, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: MET-920311-GTA

RESUPUESTAL
 INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES Nos. 050, 053, 054.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
 ANTICIPO
 NO APLICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 PARTIDA PRESUPUESTAL

24901, 24601, 29101, 29601, 29801, 24701, 29301, 27201.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ALMACÉN ENTREGAR A:
 DEPARTAMENTO DE ALMACÉN.

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
 DIA MES AÑO
 NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
 FIJOS

PLAZO DE ENTREGA:
 8 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
40	40	24601	PORTALAMPARA FLUORESCENTE G5 Cod. BF620 Mca. COMORSA	COMORSA	4	PIEZA	\$ 6.10	\$ 24.40
41	41	24601	PORTALAMPARA COLONIAL TIPO CHUPON PITUBO T8, T12 G13 Mca. COMORSA	COMORSA	200	PIEZA	\$ 6.67	\$ 1,334.00
42	42	24601	BASE CON AGARRADERA PARA TUBO FLUORESCENTE T8 MCA. NACIONAL.	NACIONAL	200	PIEZA	\$ 6.00	\$ 1,200.00
43	43							
44	44							
45	45							
46	1	29101	ACETERA FLEXIBLE MARCA TRUPER MOD. ACEF-300	TRUPER	3	PIEZA	\$ 45.00	\$ 135.00
47	2	29601	AMPERIMETRO DE GANCHO MARCA STEREN AMPERIMETRO DE GACHO 600 ATRMSAE	STEREN	1	PIEZA	\$ 380.00	\$ 380.00
48	3	29801	ASPERSORES SPRAY PS-04 MARCA RAINBRIND	RAINBRIND	5	PIEZA	\$ 97.00	\$ 485.00
49	4	29101	ASADÓN CON MANGO DE 8" ANCHO DE HOJA MCA. TRUPER MOD. AL-2M	TRUPER	1	PIEZA	\$ 134.00	\$ 134.00
50	5	29101	BARRETA DE 1.75 MTS X 1" MCA. TRUPER MOD. BAP-175	TRUPER	1	PIEZA	\$ 295.00	\$ 295.00
51	6	29101	BOQUILLA DOBLE CON CHISPA PARA THURNER	THURNER	3	PIEZA	\$ 410.50	\$ 1,231.50
52	7	24701	BROCA (PUNTA DE) DE LARGO PARA TORNILLO DE TABLA ROCA. MOD. BS 1X10 MARCA TRUPER.	TRUPER	3	PIEZA	\$ 170.00	\$ 510.00
53	8	24701	BROCA PARA FIERRO 3/16" MCA. HERRAMIENTAS G.	IRWIN	5	PIEZA	\$ 10.21	\$ 51.05
54	9	24701	BROCAS EN CAJA METÁLICA JUEGO DE 29PZ MCA. URREA MOD. 5129	URREA	3	JUEGO	\$ 1,326.00	\$ 3,978.00
55	10	29301	BROCHA 2" MCA. PERFECT LINEA MAMEY	PERFECT	10	PIEZA	\$ 13.70	\$ 137.00
56	11	29301	BROCHA 3" MCA. PERFECT LINEA MAMEY	PERFECT	10	PIEZA	\$ 22.19	\$ 221.90
57	12	29301	BROCHA 4" MCA. PERFECT LINEA MAMEY	PERFECT	10	PIEZA	\$ 32.39	\$ 323.90
58	13	29301	BROCHA 5" MCA. PERFECT LINEA MAMEY	PERFECT	10	PIEZA	\$ 39.21	\$ 392.10
59	14	29301	BROCHA 6" MCA. PERFECT LINEA MAMEY	PERFECT	10	PIEZA	\$ 46.14	\$ 461.40
60	15	29101	CABEZAL PARA DESMALEZADORA MARCA SHINDAIWA MODELO 9-35	HONDA	3	PIEZA	\$ 480.00	\$ 1,440.00
61	16	29101	CABEZAL PARA DESMALEZADORA MARCA SHINDAIWA MODELO 9-35	SHINDAIWA	3	PIEZA	\$ 504.00	\$ 1,512.00
62	17	29801	CADENA CARLTON A1 CON 93 ESLABONES	CARLTON	2	PIEZA	\$ 470.00	\$ 940.00
63	18	29801	CADENA STIHL 3/8 PM CON 44 ESLABONES	STIHL	2	PIEZA	\$ 400.00	\$ 800.00
64	19	29801	CADENA WINSOR 50R CON 62 ESLABONES	WINSOR	2	PIEZA	\$ 700.00	\$ 1,400.00
65	20	29101	CAJA PARA HERRAMIENTAS DE PLÁSTICO NEGRA Y ROJA 9" ALTO, 20" LARGO, 9 1/4" PROFUNDIDAD MCA. URREA MOD. CPU20A	URREA	2	PIEZA	\$ 269.50	\$ 539.00
66	21	29101	CAJA PARA HERRAMIENTAS DE PLÁSTICO, EN COLOR ROJA 10" DE ALTO, 26" DE LARGO, 10.5" DE PROFUNDIDAD, MARCA URREA MOD. 9921	URREA	2	PIEZA	\$ 442.50	\$ 885.00
67	22	29101	CARTUCHO DE THUNER PARA SOLDAR PIEZAS DE AIRE ACONDICIONADO TAMQUE NEGRO	THURNER	12	PIEZA	\$ 152.50	\$ 1,830.00
68	23	29301	CEPILLO DE ALAMBRE CON MANGO MEDIDAS DE 2X3X26; SALIDA DE 30 MM. GRUESO DE .35 MM.; HILERAS DE 4X16; PESO APROXIMADO DE 2.068 KG. CLAVE. CEA-54 MCA TRUPER	TRUPER	5	PIEZA	\$ 19.00	\$ 95.00
69	24	29101	CINCEL DE 1" X 6" DE LARGO MARCA URREA MOD. 86A-7/16	URREA	3	PIEZA	\$ 101.43	\$ 304.29
70	25	29101	CINCEL DE 1/2" X 6" DE LARGO MARCA URREA MOD. 86A-5/8	URREA	3	PIEZA	\$ 35.20	\$ 105.60
71	26	29101	CINCEL DE 3/4" X 1" MARCA URREA MOD. 86A-5/8	URREA	3	PIEZA	\$ 52.50	\$ 157.50
72	27	29101	CINCHOS PICABLE EN PRESENTACION DE BOTE C/650 PZ. MOD. BCIN-650 MCA VOLTECH	VOLTECH	2	PIEZA	\$ 135.00	\$ 270.00
73	28	29101	CINTA METRICA (FLEXOMETRO) DE 05 MTS. MARCA STANLEY COD. 30615	STANLEY	3	PIEZA	\$ 99.20	\$ 297.60
74	29	24801	CONEXIÓN ESPIGA PARA MANGUERA DE 1" DE BRONCE MCA NACIONAL	NACIONAL	5	PIEZA	\$ 38.19	\$ 190.95
75	30	29101	CUÑAS DE LÁMINA FLEXIBLE DE 10 X 15 CM, CON MANGO MOD. ET-6F MCA TRUPER	TRUPER	10	PIEZA	\$ 55.00	\$ 550.00
76	31	29101	CUÑAS DE LÁMINA FLEXIBLE DE 5 X 10 CM, CON MANGO MOD. ET-4F MCA TRUPER	TRUPER	5	PIEZA	\$ 39.00	\$ 195.00

48

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: MATERIALES ELÉCTRICOS Y TECNO LASSER, S.A. DE C.V.
Acta Constitutiva: 45,907.
R.F.C.: MET-920311-GTA
Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JAIME AMBROSSI FIGUEROA

Escritura: 45,907.

Teléfono: 56 49 66 36

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESENTO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEMNALADO EN EL APARRADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padliema Delegación Tlalpán, C.P. 14200, México, Distrito Federal.
- II. Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir Verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Epuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padliema, Deleg. Tlalpán, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" una Franza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la franza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, man obras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en este y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

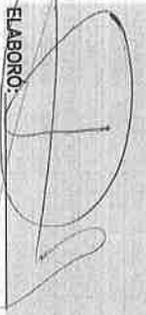
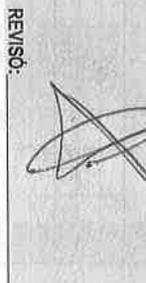
DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORO:  REVISÓ: 



PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN	HOJA
DIA 27	3 DE 4
MES 08	

No. PEDIDO	ANO SECUENCIA
UPN-032/2015-AD	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION TLALPAPAN, C.P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A. 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR
SUFICIENTE
RESUPUESTAL

NOMBRE: MATERIALES ELÉCTRICOS TECNO LASSER, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: MET-920311-GTA

INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES Nos. 050, 053, 054.
 REQUISICIÓN DE COMPRA
 REQS. Nos. 050, 053, 054, DE FECHA 03/08/2015

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 PARTIDA PRESUPUESTAL
 24901, 24601, 291101, 29601, 29801, 24701, 29301, 27201.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
 ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

CONDICIONES DE ENTREGA
 SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
 ALMACÉN ENTREGAR A:
 DEPARTAMENTO DE ALMACÉN.

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
 DIA MES AÑO
 NO APLICA
 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
 FIJOS

PLAZO DE ENTREGA
 8 DÁS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO

CONS	PDA No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
77	32	29101	DESARMADORES DE CRUZ. JUEGO CON 6 PZAS MCA. URREA MOD. 9600A	URREA	8	JUEGO	\$ 245.80	\$ 1,966.40
78	33	29101	DESARMADORES PLANOS. JUEGO CON 6 PZAS MCA. URREA MOD. 9600B	URREA	8	JUEGO	\$ 272.55	\$ 2,180.40
79	34	21601	ESCOBA METALICA PARA JARDINERIA MOD EM-22 MCA TRUPER	TRUPER	10	PIEZA	\$ 58.00	\$ 580.00
80	35	29101	EXTENSIÓN PARA RODILLO DE 3 MTS. CLAVE. EXT-30 MCA TRUPER	TRUPER	10	PIEZA	\$ 47.00	\$ 470.00
81	36	29101	EXTRACTOR DE TORNILLOS JUEGO DE 5 PIEZAS CLAVE. EXT-5 MCA TRUPER	TRUPER	3	PIEZA	\$ 45.00	\$ 135.00
82	37	27201	FAJA CON TIRANTES AJUSTABLES Y SOPORTE LUMBAR EN TALLA MEDIANA Y GRANDE, MARCA TRUPER MOD FAJA-MV.LV	TRUPER	5	PIEZA	\$ 145.00	\$ 725.00
83	38	29101	FORMÓN PROFESIONAL DE 1" MCA. TRUPER MOD. FT-1	TRUPER	2	PIEZA	\$ 49.00	\$ 98.00
84	39	29101	FORMÓN PROFESIONAL DE 1/2" MCA. TRUPER MOD. FT-1/2	TRUPER	2	PIEZA	\$ 49.00	\$ 98.00
85	40	29101	FORMÓN PROFESIONAL DE 1/4" MCA. TRUPER MOD. FT-1/4	TRUPER	2	PIEZA	\$ 49.00	\$ 98.00
86	41	29101	FORMÓN PROFESIONAL DE 3/4" MCA. TRUPER MOD. FT-3/4	TRUPER	2	PIEZA	\$ 49.00	\$ 98.00
87	42	27201	GUANTES DE CARNAZA PARA ELÉCTRICISTA, MARCA TRUPER MOD. GUX-VA	TRUPER	20	JUEGO	\$ 79.00	\$ 1,580.00
88	43	27201	GUANTES DE NYLON ELÁSTICO, RECUBIERTOS CON NITRILLO MCA TRUPER GUX-NIT-M	TRUPER	10	PIEZA	\$ 45.00	\$ 450.00
89	44	29101	HACHA DE 3 1/2 LBS. CON MANGO DE 35" MARCA TRUPER MOD. HM-3-1/2M.	TRUPER	2	JUEGO	\$ 185.00	\$ 370.00
90	45	24701	HERRAJE DE BRONCE COMPLETO PARA WC MCA. URREA	URREA	5	PIEZA	\$ 659.00	\$ 3,295.00
91	46	29101	JUEGO DE DOS PINZAS DE PRESIÓN, DE 4" Y 10", CON MORDAZA CURVA Y MANGO DE VINIL, MARCA TRUPER MOD. DUO-PPT MCA TRUPER	TRUPER	3	JUEGO	\$ 165.00	\$ 495.00
92	47	29101	JUEGO DE LIMAS REDONDAS BASTARDA DE 5 PIEZAS MEDIDAS 4", 6", 8", 10" Y 12" SIN MANGO MARCA TRUPER.	TRUPER	3	JUEGO	\$ 141.00	\$ 423.00
93	48	29101	JUEGO DE LLAVES ALLEN, DEBE SER ESTUCHE DE PLÁSTICO DE 25 PIEZAS, MILIMÉTRICAS ALL-25 MCA TRUPER	TRUPER	3	JUEGO	\$ 98.00	\$ 294.00
94	49	29101	JUEGO DE PUNTAS PARA DESARMADOR CON 100 PIEZAS, MARCA TRUPER, MODELO PUN-100	TRUPER	5	JUEGO	\$ 125.00	\$ 625.00
95	50	29101	JUEGOS DE LIMAS PARA CERRAJERIA MCA NACIONAL	NACIONAL	2	JUEGO	\$ 86.50	\$ 173.00
96	51	29101	LLAVE ANGULAR PARA LAVABO CON CONEXIONES ESTÁNDAR PARA MANGUERA FLEXIBLE MARCA NACOBRE	NACOBRE	15	PIEZA	\$ 35.50	\$ 532.50
97	52	29101	LLAVE MEZCLADORA PARA FREGADERO MOD. E-33 CON MANERALES MOD. E-302 MARCA HELVEX	HELVEX	1	JUEGO	\$ 2,001.30	\$ 2,001.30
98	53	29101	MACETA 4LB CIMANGO MCA. TRUPER MOD. MD-4M	TRUPER	2	PIEZA	\$ 99.00	\$ 198.00
99	54	24801	MANGUERA PARA RIEGO 3/4" MCA. TRUPER MOD. MAN-3/4 R EN ROLLO DE 100 MTS.	TRUPER	2	PIEZA	\$ 900.00	\$ 1,800.00
100	55	24801	MANGUERA PARA RIEGO REFORZADA DE 1" DE 100 MTS. DE LARGO MAN-1R MCA TRUPER	TRUPER	2	PIEZA	\$ 1,600.00	\$ 3,200.00
101	56	29101	MARRO DE 16 LB. CON MANGO MARCAR TRUPER MOD. MD-16M	TRUPER	2	PIEZA	\$ 485.00	\$ 970.00
102	57	29101	MARTILLO DE BOLA DE 12 ONZAS URREA	URREA	3	PIEZA	\$ 142.83	\$ 428.49
103	58	29101	MARTILLO DE BOLA DE 16 ONZAS URREA	URREA	3	PIEZA	\$ 157.32	\$ 471.96
104	59	29101	MARTILLO DE BOLA DE 4 LIBRAS STANLEY O TRUPER MOD. MB-4 MCA TRUPER	TRUPER	3	PIEZA	\$ 49.00	\$ 147.00
105	60	29101	MARTILLO DE UÑA CURVA DE 16 ONZAS BOCA DE 1 1/8". MANGO DE 13" MOD. MO-16 MARCA TRUPER.	TRUPER	3	PIEZA	\$ 89.00	\$ 267.00
106	61	29101	MARTILLO DE UÑA RECTA MOD. MXR20, CABEZA DE 20 ONZAS, BOCA DE 1 1/8, LARGO DE 14" MARCA TRUPER	TRUPER	3	PIEZA	\$ 195.00	\$ 585.00
107	62	29101	MARTILLO DE UÑA DE 16 ONZAS 1 1/8" MARCA TRUPER MOD. MOR-16	TRUPER	3	PIEZA	\$ 89.00	\$ 267.00
108	63	27201	OREJERAS AJUSTABLES CLAVE OAJ MCA TRUPER	TRUPER	5	PIEZA	\$ 62.00	\$ 310.00
109	64	29101	PINZA PARA PLUGS RJ-9 Y RJ-11 MARCA IDEAL	IDEAL	2	PIEZA	\$ 1,331.50	\$ 2,663.00
110	-65	29101	PINZA PELA CABLE AUTOMÁTICA CLAVE PEC-AUT MCA TRUPER	TRUPER	2	PIEZA	\$ 165.00	\$ 330.00
111	66	29101	PINZAS DE ELÉCTRICISTA CON CORTE 9" MARCA KLEIN TULMEX KLEIN CODIGO D-201-9	TULMEX KLEIN	5	PIEZA	\$ 254.00	\$ 1,270.00
112	67	29101	PINZAS DE PRESIÓN MARCA URREA DEL No. 6 MOD. 293 WR	URREA	3	PIEZA	\$ 125.00	\$ 375.00
113	68	29101	PRENSA DE ESQUINA DE 8" MCA. TRUPER MOD. PTF-8	TRUPER	2	PIEZA	\$ 345.00	\$ 690.00
114	69	29101	RASTRILLO PARA JARDÍN MOD. R-16AM MCA TRUPER	TRUPER	10	PIEZA	\$ 95.00	\$ 950.00

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: MATERIALES ELÉCTR. S TECNO LASSER, S.A. DE C.V.
Acta Constitutiva: 45.907.
R.F.C.: MET-920311-GTA
Observaciones:

Nombre del Representante ante Legal del Proveedor: JAIME AMBROSSI FIGUEROA

Escritura: 45,907.

Teléfono: 56 49 66 36

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padilla Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor" a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO. "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO. Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padilla, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS. "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo entregará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN" una Franja dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día habido de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO. Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES. "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reportar a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO. "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal, o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

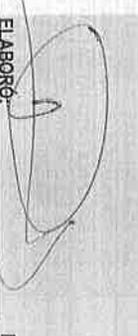
DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en el intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  **REVISÓ:** 



PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN: HOJA 4 DE 4
 DÍA 27 MES 08 AÑO SECUENCIA
UPN-032/2015-AD

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
 SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACIÓN TLAPALPAN, C.P. 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA
 SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONA SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, LA ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR
 NOMBRE: MATERIALES ELÉCTRICOS TECNO LASSER, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: MET-920311-GTA
 DOMICILIO LEGAL: FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO No.1092, COL. JUVENTINO ROSAS, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08700, MÉXICO, D.F., TEL. 56 49 66 36, 56 49 27 41.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
 ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 ALMACÉN ENTREGAR A:
 DEPARTAMENTO DE ALMACÉN.

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
 DÍA MES AÑO
 NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
 HIJOS
PLAZO DE ENTREGA

8 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO

CONTS	PDA No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
115	70	29101	REGLA DE NIVEL HORIZONTAL Y VERTICAL DE 80 CM MOD. E-16X24 MCA TRUPER	TRUPER	3	PIEZA	\$ 99.00	\$ 297.00
116	71	29601	SELLO MECANICO PARA MOTOBOMBA DE 15 HP MCA VAZEL DE 1 3/4	VAZEL	1	PZA	\$ 570.40	\$ 570.40
117	72	29101	SERROTE PARA MUROS DE YESO, DIENTES AFILADOS, 6 dpp, TAMAÑO 6 1/2", COD. 18180 MARCA TRUPER	TRUPER	3	PIEZA	\$ 37.00	\$ 111.00
118	73	29101	TIJERA DE 10" PARA HOJALATERO, MARCA TRUPER MOD. TH-10	TRUPER	2	PIEZA	\$ 125.00	\$ 250.00
119	74	29101	TIJERA DE 16" PARA HOJALATERO, MARCA TRUPER MOD. TH-16	TRUPER	2	PIEZA	\$ 235.00	\$ 470.00
120	75	29101	ZAPAPICO MOD ZP-7M MCA TRUPER	TRUPER	2	PIEZA	\$ 175.00	\$ 350.00
121	76	29101	SOLDADURA PARA CAUTIN DE PISTOLA MCA TRUPER 60/40	TRUPER	5	PIEZA	\$ 225.00	\$ 1,125.00
122						SUBTOTAL	\$55,031.24	
123						IVA	\$8,805.00	
124						TOTAL	\$63,836.24	
125	1	24901	CERRADURA DE BOTÓN PARA ARCHIVERO MCA. PHILLIPS MOD. 42	PHILLIPS	30	PIEZA	\$ 65.59	\$ 1,967.70
126	2	24901	JUNTA PROHEL MCA FUEGO NUEVO	FUEGO NUEVO	10	PIEZA	\$ 14.00	\$ 140.00
127	3	24901	SILICON BLANCO TUBO CON 300 ML, MARCA DOW CORNING	SISTA DOW CORNING	12	PIEZA	\$ 37.49	\$ 449.88
128	4	24901	SILICON TRANSPARENTE TUBO CON 300 ML, MARCA DOW CORNING	SISTA DOW CORNING	12	PIEZA	\$ 37.49	\$ 449.88
129						SUBTOTAL	\$3,007.46	
130						IVA	\$481.19	
131						TOTAL	\$3,488.65	
SUBTOTAL							\$300,067.60	
IVA							\$48,010.92	
TOTAL							\$348,078.42	

IMPORTE CON LETRA: (TRESIENTOS CUARENTAY OCHO MIL SETENTAY OCHO PESOS 42/100 M.N.)

"PROVEEDOR"
 MATERIALES ELÉCTRICOS TECNO LASSER, S.A. DE C.V.
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: Jaime Ambrossi Figueroa
 FECHA DE FIRMA: DÍA 03 MES SEPTIEMBRE AÑO 2015

"Ve.Bo."
 ARO CLAUDIA REYES DE LA ROSA
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"AUTORIZA"
 PROF. ENRIQUE VILLEGAS ALCANTARA
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

"AUTORIZA"
 LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DATOS GENERALESDenominación o Razón Social: **MATERIALES ELÉCTRICOS TECNO LASSER, S.A. DE**

C.V.

Acta Constitutiva: 45,907.

Escritura: 45,907.

R.F.C.: MET-920311-GTA

Teléfono: 56 49 66 36

Observaciones:

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SENALADO EN EL APARADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriena Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.
- II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO. "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO. Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN" sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriena, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS. "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo entregará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Franja dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la "Secretaría de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO. Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES. "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros y otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características dadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **JAIME AMBROSSI FIGUEROA**

Teléfono: 56 49 66 36

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directo o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO. "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en este y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

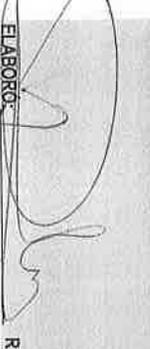
DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "LA UPN" se reserva el derecho de elejcir, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él interviniere(n), como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORO:  REVISÓ: 